

//tevideo, 11 MAYO 2023

Resol. No. 489 / 23 (Acta 2922)

VISTO: a la necesidad de ampliación de partidas no limitativas en el Proyecto 2201 - "Espectro" del Presupuesto de Inversiones.

RESULTANDO: que el Presupuesto 2023 de Antel fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 456/022 de fecha 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 425/022 del 27 de diciembre de 2022 relativo al procedimiento competitivo para la asignación de frecuencias radioeléctricas en la Banda de 3,5 GHz, en los segmentos 3300 a 3400 MHz y 3600 a 3800 MHz;

II) que posteriormente el Poder Ejecutivo por Decreto N° 112/023 del 30 de marzo de 2023 modifica el Decreto mencionado en el Considerando anterior, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento competitivo dispuesto;

III) que en el literal e) del Artículo 4 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 425/022, del 27 de diciembre de 2022, se establece la reserva a favor de Antel del bloque de 100 MHz que se extiende de 3600 MHz a 3700 MHz, debiendo abonar el precio que surge del promedio de los valores que resulten en el procedimiento competitivo de los restantes 2 (dos) bloques de 100 MHz;

IV) que el Artículo 2 del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento competitivo, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 112/023, del 30 de marzo de 2023, establece lo dispuesto en la normativa indicada en el Considerando anterior;

V) que la Unidad Reguladora de Servicios de Telecomunicaciones (URSEC) comunica, por Oficio N° 2023/8, de fecha 10 de mayo de 2023, que Antel deberá abonar el monto de US\$ 28.075.500, de acuerdo al resultado del procedimiento competitivo para asignar el uso de las frecuencias radioeléctricas;

VI) que la ampliación de la partida no limitativa correspondiente al Proyecto 2201 - "Espectro" del Presupuesto de Inversiones se realiza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 48 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 456/022, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto de Antel correspondiente al ejercicio 2023.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

ATENTO: a lo informado por la Gerencia de División Económico Financiera,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la ampliación de la partida no limitativa en el Proyecto 2201 - "Espectro" del Presupuesto de Inversiones situando su asignación en U\$S 28.075.500.

2°.- **Dar cuenta** al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5°, 30° y 42° del Decreto del Poder Ejecutivo No. 456/022, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Antel 2023.

3°.- **Comunicar** al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto en su Resolución N° 1981/018 del 6 de junio de 2018.

Cúrsese por Secretaria General las diligencias dispuestas en el numeral 2°. Hecho pase a la División Económico-Financiera.-

EE2023-65-001-001373
MV/IG


Elena Grauert Hamann
Abogada
Secretaria General


GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-HIGON
PRESIDENTE


Ct. Mario Vila
Gerente
División Económico Financiera